

MENDOZA, 01 NOV 2016

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 13765/2015, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 312/2015-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2015.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3° - Inciso 3.2 – Ordenanza N° 03/2015-CD).

Que a fs. 17 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Adjunta a cargo de la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 312/2015-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 27 de setiembre del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por la Profesora Adjunta a cargo de la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO, durante el período comprendido entre el 01 de agosto del 2015 y el 31 de julio de 2016, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5° - Inciso 5.1.(b) y 6° de la Ordenanza 03/2015-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2016 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO (DNI: 31.286.636), en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** La Arq. PRIOLO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza N° 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 223 / 16**